

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Palagio B. Luna"



Concejo Deliberante

Departamento Chilcito "1816 - 2016. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"



ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): IMPONGASE el nombre de "**Dr. ANTONIO ARIAS**", al Barrio ubicado en el sector Norte del Distrito Malligasta.-

ART. 2º): IMPONESE los siguientes nombres a las calles del Barrio mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza:

- CALLE VIRGEN DEL TRÁNSITO, entre Calles Inmaculada Concepción y San Expedito.-
- CALLE VIRGEN DE GUADALUPE, entre Calles Inmaculada Concepción y San Expedito.-
- CALLE SAN ROQUE en toda su extensión, que nace en la Calle Virgen del Tránsito.-
- CALLE SAN EXPEDITO, entre Calles Virgen del Tránsito y Santo Domingo.-

ART. 3º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a la colocación de los nomencladores correspondientes.-

ART. 4º): LOS gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto en vigencia.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, a los Veintiún días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis. **Proyecto presentado por el Bloque Justicialista "19 de Febrero": Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Miguel, Luis Alberto; Giménez, Enrique Alberto y Palacios, Julio César.-**

ORDENANZA N° **3.339/2016.-**

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)





MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1816 - 2016 "Año Del Bicentenario De La Declaración De La Independencia"

DECRETO N° 135 - 2016

CHILECITO, 29 ABR 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.339/16, de fecha Veintiuno (21) de Abril de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

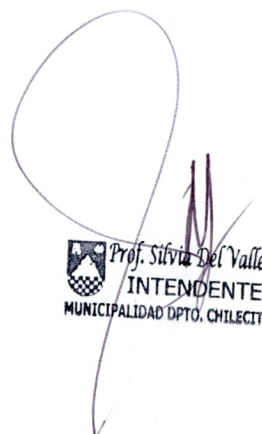
LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- **PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3.339/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el Día Veintiuno (21) de Abril de 2.016.-
- ART.2°).- Por **SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART. 3°) **REMITASE**, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - (L. R.)